

CIRCULAR

000025

FECHA:

15 MAR 2024

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

PARA: RECTORAS/ RECTORES / DOCENTES, PERSONEROS ESTUDIANTILES Y COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

ASUNTO: ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS/ JORNADAS PEDAGÓGICAS

Cordial saludo,

ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS/ JORNADAS PEDAGÓGICAS

Son espacios, dispuestos en la Resolución 007208 del 27 de octubre de 2023 mediante la cual se estableció el calendario para las I.E. de los municipios no certificados del departamento, que vinculan a las comunidades educativas, iniciando con sendos encuentros pedagógicos entre docentes (Consejo Académico), de estos con estudiantes y padres de familia (Gobierno Escolar), motivados y liderados por los directivos de los establecimientos educativos, donde se reflexiona sobre el servicio educativo con calidad y calidez, los estándares y referentes curriculares y su incidencia en los planes de estudio; estrategias para el fortalecimiento de los aprendizajes, implementación de las competencias del Siglo XXI; la formación integral, fortalecimiento de la educación inicial, transversalización de la educación socioemocional y ciudadana, la salud mental de las comunidades educativas, prevención de las violencias, entre otras.

Según lo establecido en la Resolución 007208 del 27 de octubre de 2023, las actividades pedagógicas (Jornadas Pedagógicas) se desarrollarán en el marco de las semanas de desarrollo institucional contempladas en la misma.

Por lo anterior, las autoridades territoriales, los consejos directivos, los Rectores (as) o directores de los establecimientos educativos, no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Es pertinente traer a colación que la Procuraduría General de la Nación, mediante Circular N°16 del 10 de agosto de 2012 y Circular N°007 del 24 de abril de 2015, invita y reitera a las autoridades del nivel territorial, a los Consejos Directivos, Rectores y directivos de establecimientos educativos para que, en su calidad de garantes del servicio de educación, den estricto

cumplimiento de la normatividad vigente.

PLAN OPERATIVO, DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS Y ACTIVIDADES.

El Rector o director, en desarrollo de las disposiciones nacionales vigentes y de la Resolución 007208 del 27 de octubre de 2023, será el responsable de organizar al interior del establecimiento educativo la programación que contenga las principales actividades que permitan dar cumplimiento al Calendario escolar, a través de la emisión de Plan Operativo Anual (POA).

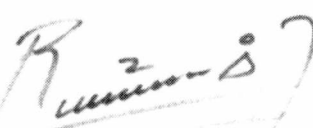
Los Rectores (as) que dentro del Plan Operativo Anual que enviaron a la SEB contemplan desescolarización o cancelación de una jornada escolar para desarrollar una jornada pedagógica, deben hacer los respectivos correctivos y enviarla nuevamente a más tardar el primero de abril del año en curso, pues se evidenciaría y probaría una presunta vulneración del derecho a la educación y a la alimentación de los estudiantes, como la inducción al incumplimiento de la jornada escolar por parte de los docentes del establecimiento educativo bajo su mando.


Los Señores rectores y docentes integrantes del Consejo Directivo, deben de ser cuidadosos en no inducir al error a los demás miembros, para que se extralimiten en sus funciones y aprueben lo que no les es propio de sus funciones.

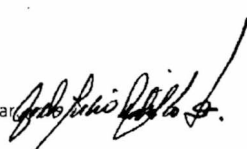
Recordarles que es de obligatorio cumplimiento la promulgación y remisión del respectivo Plan Operativo Anual a las Unidades Educativas Provinciales, como a la SEB, a efectos de hacer el respectivo seguimiento.

Se invita a las autoridades garantes de los derechos y deberes de los funcionarios, reportar a esta sectorial el incumplimiento de la Resolución 007208 del 27 de octubre de 2023.

Atentamente,


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

CALUDIA YANNETH GARZÓN CAMARGO: Directora Técnico Pedagógica 

Proyectó: Carlos Julio Castillo Duarte : Subdirector de Calidad Educativa – Calendario Escolar 
Revisó: Juana Valentina Parra A – Contratista Abogada 